

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de 2021

Proceso:	SOLICITUD ENTREGA INMUEBLE
Demandante:	FRANK OSBALDO BATTISTON POSADA
Demandado:	ALEJANDRO ROJAS ROJAS
Radicación:	76 001 400 300 22 2021 00068 00

Una vez revisada los documentos allegados al Juzgado, se observa que no se incluyeron dentro de los mismos, la demanda o solicitud a realizar por el señor Battiston Posada, y el poder otorgado por este a la Dra. DORIS CASTRO VALLEJO.

Por tanto, hasta que la parte demandante no aporte los documentos señalados en el párrafo anterior, se procederá en los términos indicados en el Art. 90, en el sentido de inadmitir la demanda otorgándole el termino de cinco 5 días para que subsane las falencias aquí señaladas

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente solicitud de entrega propuesto por FRANK OSBALDO BATTISTON POSADA. contra ALEJANDRO ROJAS ROJAS, conforme las razones señaladas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 90 del CGP, a fin de que subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE


TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUE

